



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
(Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014)

RADICADO No. 54-001-31-20-001-2018-00104-00  
(Radicado Fiscalía No. 599 E.D.)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA – NORTE DE  
SANTANDER**

**CITA Y EMPLAZA:**

A JUAN UMBERTO TORRES CASTRO C.C. No. 13.471.833, EDGAR ESPITIA BOCANEGRA C.C. No. 73.102.046, LEONOR PEÑA MONTILVA C.C. No. 60.423.657, FERNANDO JOSÉ CASTILLO DÍAZ C.C. No. 1.090.433.476, JHORMAN JAVIER GALVIS SANABRIA C.C. No. 1.090.438.452, SALATIEL BUITRAGO CASALLAS C.C. No. 3.242.953, LUIS ARMANDO VILLAMIZAR VILLAMIZAR C.C. No. 5.436.894, AUGUSTO DE JESÚS VÁSQUEZ DÍAZ C.C. No. 3.333.627, MARGARITA PÉREZ CAICEDO C.C. No. 60.354.146, CARMEN ROSA SUÁREZ ESPARZA C.C. No. 60.340.807, FERNANDO NIÑO (q.e.p.d.) C.C. No. 13.217.379 y FERSAUTOS S.A.S. NIT: 804002724, **QUIENES FIGURAN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIEN(ES) INMUEBLE(S)** objeto de la acción de extinción de dominio, de acuerdo con el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos, así como a **LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del proceso No. 54-001-31-20-001-2018-00104-00 (Rad. FGN 599 E.D.), en el que el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**, mediante auto de septiembre 28 de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 137 de la Ley 1708 de 2014 modificados por los artículos 9 y 40 de la Ley 1849 de 2017, **AVOCO CONOCIMIENTO DE LA ETAPA DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO**, con fundamento en el REQUERIMIENTO, presentado por la Fiscalía 63 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, respecto de (los) bien (es) inmueble (s) que se identifica:

INMUEBLE			
UBICACIÓN	FOLIO DE MATRÍCULA	CIUDAD	PROPIETARIO
Registrado en Cúcuta, Departamento Norte de Santander, Municipio Cúcuta, Predio Rural Ubicado Sin Dirección El Reposo, Vereda La Sabana, Corregimiento San Faustino.	260-185282	San José de Cúcuta, Norte de Santander.	FERNANDO NIÑO (q.e.p.d.) C.C. No. 13.217.379

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO			
RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN	No. MATRÍCULA	REPRESENTANTE LEGAL
Carnes Shakaash	Gal MT 3 – 2, Local 88, Barrio Cenabastos, San José de Cúcuta, Norte de Santander.	00183740 (actual) 19 de diciembre de 2016, 00183739 (anterior) 5 de diciembre de 2008.	CARMEN ROSA SUÁREZ ESPARZA C.C. No. 60.340.807

MUEBLES SOMETIDOS A REGISTRO (VEHÍCULO)								
N o	PLACA	MARCA	LÍNEA	CLASE	No. Motor	No. CHASIS	SERVICIO	PROPIETARIO
1.	ATA-815	Chevrolet	CHEVETTE	AUTOMÓVIL	5P731319	7JF10IP24058	Particular	JUAN UMBERTO TORRES CASTRO C.C. No. 13.471.833
2.	GNA-958	Ford	VAN 350	CAMPERO		AJU1PP21918	Particular	EDGAR ESPITIA BOCANEGRA C.C. No. 73.102.046



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Penal de Circuito Especializado**  
**Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander**

3.	GND-633	Ford	F 150	CAMIONET A		AJF1SP13288	Particular	LEONOR PEÑA MONTILVA C.C. No. 60.423.657
4.	IDA-449	Chevrolet	C 30	CAMIÓN	KRV315429	CL501603	Público	FERNANDO JOSÉ CASTILLO DÍAZ C.C. No. 1.090.433.476 y JHORMAN JAVIER GALVIS SANABRIA C.C. No. 1.090.438.452
5.	IBA-138	Ford	F 100	CAMIONET A		F18YEU20978	Particular	SALATIEL BUITRAGO CASALLAS C.C. No. 3.242.953.
6.	ELD-256	Dodge	D100 133	CAMIONET A	T977219C1 3	DT977219	Particular	LUIS ARMANDO VILLAMIZAR VILLAMIZAR C.C. No. 5.436.894
7.	HKJ-332	Renault	R 18	CAMIONET A	M003517	F0102750	Particular	AUGUSTO DE JESÚS VÁSQUEZ DÍAZ C.C. No. 3.333.627.
8.	WHT-750	Jac	HFC7150 M	AUTOMÓVI L	E3401464	LJ12GKS26F4 400012	Público	FERSAUSTOS S.A.S. NIT: 804002724.
9.	SGQ-283	Chevrolet	CHEVETT E	AUTOMÓVI L	4JK28ND39 887	5P95171417	Particular	MARGARITA PÉREZ CAICEDO C.C. No. 60.354.146.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de mayo 14 de 2021 y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible del **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el Inmueble.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

**SE FIJA** el presente edicto en la secretaría del despacho a las 08:00 horas del 13 de septiembre de 2021 y **SE DESFIJA** a las 18:00 horas del viernes 17 de septiembre de 2021.

**JUAN OSWALDO LEÓN ORTIZ**  
SECRETARIO



JOLO/2021.